



C. José Carlos Pérez Pérpuly, Secretario del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria número sesenta y tres de Cabildo, celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil nueve en atención al octavo punto del Orden del Día, se encuentra un Acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El Décimo Noveno Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad aprueba.-----

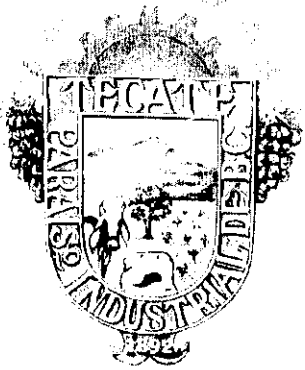
Primero: Dictamen numero 01 emitido por las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y asistencia Social, relativo a iniciativa de reforma a los Artículos 2,3 y 5 del Reglamento para el Parque Municipal los Encinos del Municipio de Tecate, Baja California.-----

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

Dado en el Recinto Oficial permanente del Gobierno Municipal, de la ciudad de Tecate, Baja California, a veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.-----

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 Fracción VIII, del Reglamento Interior Del Ayuntamiento De Tecate, Baja California, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DEL XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.
JOSE CARLOS PEREZ PERPULY.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y de Asistencia Social.

REUNIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 03 de Diciembre del dos mil nueve, estando reunidos en las sala de regidores, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y Asistencia Social los siguientes ediles: Regidora Mónica Janette Palomarez Ching, Regidora Mercedes de Fátima Alcalá Félix, Regidor Gerardo Apolinar Quezada Velázquez, Regidora María Eugenia Mercado Valenzuela, Regidora Micaela Medina Torres, Regidor Luis Alonso Limón Martínez y Regidor Daniel de León Ramos, así como el Síndico Procurador Eduardo Arredondo Uribe, en calidad de invitado, a efecto de celebrar sesión de trabajo en la cual se estudio, discutido, analizó y dictó el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO NO. 1

**RELATIVO A INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 5 DEL
REGLAMENTO PARA EL PARQUE MUNICIPAL LOS ENCINOS DE LA
CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Comisiones Conjuntas de Gobernación y de Asistencia Social

DICTAMEN TÉCNICO NO. 1

(Handwritten signatures and scribbles are present over the bottom section of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.)



H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 20 de julio de 2009, el Síndico Procurador Ing. Eduardo Arredondo Uribe, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número SIN/328/2009, la iniciativa que " Iniciativa que reforma los artículos 2, 3 y 5 del reglamento para el parque municipal los encinos de la ciudad de Tecate, Baja California "; misma que fue incluida en el orden del día de la sesión ordinaria de cabildo, número 50 de fecha 30 de Julio de 2009.

II. En la sesión a que se refiere el punto anterior, se acordó remitir la propuesta, a las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, y de Asistencia Social referente, " Iniciativa que reforma los artículos 2, 3 y 5 del reglamento para el parque municipal los encinos de la ciudad de Tecate, Baja California "; con la finalidad de que se eleven al Pleno de Cabildo las condiciones que estime convenientes para posteriormente darle una respuesta a dicha solicitud.

III. Que mediante oficio número 1473/09 de fecha 31 de Julio de 2009, el Secretario del Ayuntamiento turnó, a la Coordinación de la Comisión Conjuntas de Gobernación y Legislación, el expediente relativo " Iniciativa que reforma los artículos 2, 3 y 5 del reglamento para el parque municipal los encinos de la ciudad de Tecate, Baja California "; presentada por el Síndico Procurador, convocándose en consecuencia a sus integrantes a efecto de que se eleven al Pleno de Cabildo las condiciones que estime convenientes para posteriormente darle una respuesta a la propuesta sujeta a dictamen.

CONSIDERANDO.

I.- Que La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo es la encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, programas y acciones para lograr el mejoramiento integral de la comunidad, en las áreas de salud, educación no escolarizada, cultura y recreación.

II.- Por tal motivo en la propuesta presentada por el Síndico Procurador, manifiesta que de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California que a la letra reza lo siguiente:



H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

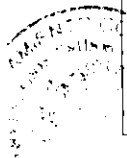
ARTÍCULO 98.- Departamento de Recreaciones el encargado de atender, conservar y promover los parques recreativos Tecarroca y los Encinos.

En relación con el 95 del mismo ordenamiento el cual en su fracción III, establece la adscripción del departamento de recreación a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo, así mismo establece que en la Ley de Ingresos del Municipales de Tecate, Baja California vigente dentro de los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo se encuentran los relativos al Parque Encinos.

II.- Con el fin de homologar los Reglamentos de la Administración Publica del Municipio de Tecate Baja California y el Reglamento para el parque Municipal los encinos de Tecate Baja California en lo relativo a la administración, funcionamiento, mejoramiento del mismo y de estar forma lograr que la normatividad se apegue a la realidad.

III.- Que estas Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y Asistencia Social, consideran necesaria, acertada y oportuna la eliminación de la paramunicipal " INPRODEUR " del reglamento en virtud en la actualidad este instituto ya no cuenta con las atribuciones para la recreación del parque. Proponiendo la modificación de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTICULO 2.- El Instituto de promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR), es el organismo encargado de administrar, conservar y mejorar el Parque Municipal Los Encinos.</p>	<p>ARTICULO 2.- La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo, es el organismo encargado de administrar, conservar y mejorar el Parque Municipal Los Encinos.</p>
<p>ARTICULO 3.- El Instituto de promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR), está integrado por un Consejo de Administración que lo preside el Presidente Municipal. Además de un director General, quien será el encargado de vigilar que se lleven a cabo todas las acciones de conformidad con el</p>	<p>ARTÍCULO 3.- La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo será la encargada de vigilar que se lleven a cabo todas las acciones de conformidad con el presente Reglamento.</p>



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



II. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

<p>presente Reglamento.</p> <p>ARTICULO 5.- Para la administración del Parque el (INPRODEUR), contará con recursos humanos, materiales y económicos y consistirán en los siguientes:</p> <p>I.- Un Administrador.</p> <p>II.- vigilantes que podrán ser contratados por la administración a empresas de la ciudad que presten el servicio de vigilancia o ya sean estos de la propia administración del parque, personal para cobranza, personal para realizar labores de limpieza, personal para dar el mantenimiento adecuado a las instalaciones y personal para ventas.</p> <p>III.- Personal para parques y jardines.</p> <p>IV.- Promotores y comisionistas si es necesario para dar mayor explotación a las instalaciones.</p> <p>V.- Una fuente de sodas para dar atención al usuario con la venta de carbón, dulces, aguas frescas, comida, botanas y utensilios diversos, las utilidades que se obtengan serán destinadas en su totalidad al mejoramiento del parque, en caso de carecer de los recursos para su instalación esta podrá conccionarse mediante renta mensual.</p> <p>VI.- Se contará con los recursos materiales necesarios para brindar una atención adecuada a niños, jóvenes y adultos.</p> <p>VII.- Se contará con servicios sanitarios equipados.</p> <p>VIII.- Se cuenta con teatro al aire libre para realizar actividades artísticas y culturales.</p> <p>IX.- Se cuenta con un lago artificial.</p> <p>X.- Se cuenta con un campo para la práctica de fut-bol.</p> <p>XI.- Se cuenta con área para estacionamiento de automóviles.</p>	<p>ARTICULO 5.- Para la administración del Parque la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo contará con recursos humanos, materiales y económicos y consistirán en los siguientes:</p> <p>I.- Un Administrador.</p> <p>II.- vigilantes que podrán ser contratados por la administración a empresas de la ciudad que presten el servicio de vigilancia o ya sean estos de la propia administración del parque, personal para cobranza, personal para realizar labores de limpieza, personal para dar el mantenimiento adecuado a las instalaciones y personal para ventas.</p> <p>III.- Personal para parques y jardines.</p> <p>IV.- Promotores y comisionistas si es necesario para dar mayor explotación a las instalaciones.</p> <p>V.- Una fuente de sodas para dar atención al usuario con la venta de carbón, dulces, aguas frescas, comida, botanas y utensilios diversos, las utilidades que se obtengan serán destinadas en su totalidad al mejoramiento del parque, en caso de carecer de los recursos para su instalación esta podrá concesionarse mediante renta mensual.</p> <p>VI.- Se contará con los recursos materiales necesarios para brindar una atención adecuada a niños, jóvenes y adultos.</p> <p>VII.- Se contará con servicios sanitarios equipados.</p> <p>VIII.- Se cuenta con teatro al aire libre para realizar actividades artísticas y culturales.</p> <p>IX.- Se cuenta con un lago artificial.</p> <p>X.- Se cuenta con un campo para la práctica de fut-bol.</p> <p>XI.- Se cuenta con área para</p>
---	--



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

XII.- Se cuenta con un local construido para las actividades comerciales.	estacionamiento de automóviles. XII.- Se cuenta con un local construido para las actividades comerciales
	ARTICULOS TRANSITORIOS
	PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

IV.- Una vez analizada y discutida ampliamente por los regidores, " Iniciativa que reforma los artículos 2, 3 y 5 del reglamento para el parque municipal los encinos de la ciudad de Tecate, Baja California ", de conformidad con lo expuesto en los considerandos I al III se sometió a votación de los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y de Asistencia Social, dicha propuesta habiéndose manifestado el sentido de su votación de la siguiente forma:

- Regidora Mónica Janette Palomarez Ching. A Favor
- Regidor Daniel de León Ramos A Favor
- Regidora Mercedes de Fátima Alcalá Félix. A Favor
- Regidor Gerardo Apolinar Quezada Velásquez. A Favor
- Regidora María Eugenia Mercado Valenzuela. A Favor
- Regidora Micaela Medina Torres. A Favor
- Regidor Luis Alonso Limón Martínez. A Favor

Resultando aprobada la propuesta, por: Unanimidad de los Presentes

FUNDAMENTOS LEGALES.

El presente dictamen tiene su fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 18 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California y los artículos 70, 71, 76, 79, 85, 87, 88, 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

California.

Con base en los antecedentes, considerándolos y fundamentos legales expuestos, se tomaron los siguientes. . .

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba " Iniciativa que reforma los artículos 2, 3 y 5 del reglamento para el parque municipal los encinos de la ciudad de Tecate, Baja California ". Para quedar como sigue:

ARTICULO 2.- *La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo es el organismo encargado de administrar, conservar y mejorar el Parque Municipal Los Encinos.*

ARTICULO 3.- *La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo será la encargada de vigilar que se lleven a cabo todas las acciones de conformidad con el presente Reglamento.*

ARTICULO 5.- *Para la administración del Parque la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Turismo contará con recursos humanos, materiales y económicos y consistirán en los siguientes:*

I.- *Un Administrador.*

II.- *Vigilantes que podrán ser contratados por la administración a empresas de la ciudad que presten el servicio de vigilancia o ya sean estos de la propia administración del parque, personal para cobranza, personal para realizar labores de limpieza, personal para dar el mantenimiento adecuado a las instalaciones y personal para ventas.*

III.- *Personal para parques y jardines.*

IV.- *Promotores y comisionistas si es necesario para dar mayor explotación a las instalaciones.*

V.- *Una fuente de sodas para dar atención al usuario con la venta de carbón, dulces, aguas frescas, contida, botanas y*





H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

utensilios diversos, las utilidades que se obtengan serán destinadas en su totalidad al mejoramiento del parque, en caso de carecer de los recursos para su instalación esta podrá concesionarse mediante renta mensual.

VI.- Se contará con los recursos materiales necesarios para brindar una atención adecuada a niños, jóvenes y adultos.

VII.- Se contará con servicios sanitarios equipados.

VIII.- Se cuenta con teatro al aire libre para realizar actividades artísticas y culturales.

IX.- Se cuenta con un lago artificial.

X.- Se cuenta con un campo para la práctica de fut-bol.

XI.- Se cuenta con área para estacionamiento de automóviles.

XII.- Se cuenta con un local construido para las actividades comerciales

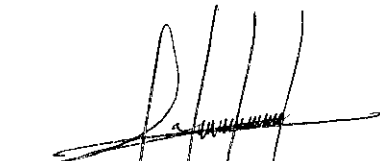
ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

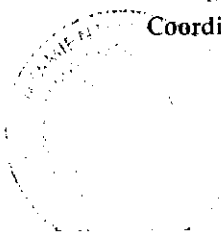
SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

SEGUNDO.- Elévese el presente Dictamen al Pleno de Cabildo.

**Así lo aprobaron los integrantes de las Comisiones Conjuntas de
Gobernación y Legislación y Asistencia Social del H. XIX Ayuntamiento de
Tecate, Baja California.**


Mónica Janette Palomarez Ching
Coordinadora Comisión de Gobernación y
Legislación



Micaela Medina Torres
Coordinadora de la Comisión de Asistencia
Social









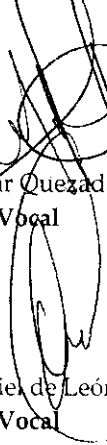
H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California.


Luis Alonso Limón Martínez
Vocal


Mercedes de Fátima Alcalá Félix
Vocal


Gerardo Apolinar Quezada Velásquez
Vocal


María Eugenia Mercado Valenzuela
Vocal


Regidor Daniel de León Ramos
Vocal

Esta hoja corresponde al dictamen técnico No. 1 de las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, y Asistencia Social del H. XIX Ayuntamiento de Tecate, Baja California, de fecha 3 de Diciembre de 2009.

